



Informe del Presidente Ejecutivo

Consejo Directivo

20 de Agosto, 2013

1. Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2011 – Juicios de Amparo

El 10 de julio la Suprema Corte de Justicia negó cuatro amparos promovidos por importadores de vehículos usados de Baja California, quienes durante el trámite de los juicios aprovecharon suspensiones otorgadas por jueces federales para internar miles de vehículos al país.

Con ello se logra un avance muy importante en la solución del problema de mayor impacto negativo en el mercado interno automotor, el cual entre octubre del 2005 y junio del 2013 ha permitido la importación de alrededor de 6.95 millones de vehículos usados.

En AMDA manifestamos nuestro beneplácito por lo acordado en la Primera Sala de la Corte y consideramos que se reconoce la validez de la argumentación que hemos planteado en forma sólida y consistente para disminuir los daños causados al país por este fenómeno.

La importancia de las sentencias emitidas radica en que se analizaron a fondo la validez de diversos ordenamientos que han sido recurridos mediante juicios de amparo.

Esta circunstancia nos permite esperar que las sentencias para los juicios de amparo pendientes de resolver serán en el mismo sentido, toda vez que la Primera Sala de la Corte, con el voto unánime de 4 ministros, declaró constitucionales diversas disposiciones que señalan los requisitos para importar vehículos usados desde Estados Unidos:

Es importante anotar que la negativa de amparo sólo aplica para los cuatro importadores, entre tanto no se genere jurisprudencia, el resto de suspensiones concedidas siguen vigentes. Por esta razón AMDA continuará las gestiones necesarias para resolver en definitiva el problema.

"Las normas impugnadas no violan el artículo 133 constitucional, ya que no establecen mayores requisitos que los previstos en el TLCAN, por el contrario, se prevén supuestos de excepción o alternativas a la exhibición del certificado de origen como opción en caso de no contar con dicho certificado", explicó el máximo tribunal.

"Asimismo, es constitucional que las normas impugnadas impongan determinadas condiciones ambientales a la importación definitiva de vehículos usados, toda vez que la protección al medio ambiente es una finalidad constitucionalmente válida", agregó.

Los ministros también rechazaron que las reglas del SAT violen derechos de previa audiencia, igualdad, libertad de comercio, seguridad jurídica, ni tampoco son contrarias a supuestos derechos adquiridos por los importadores ni el principio de legalidad tributaria.

En los temas de fondo, estaba claro que las reglas serían declaradas constitucionales, pero la estrategia de los importadores ha sido obtener suspensiones en los juzgados federales de Mexicali y Tijuana, y prolongar los juicios el mayor tiempo posible para traer al país todos los vehículos que sea posible sin sujetarse a las reglas del Gobierno mexicano, sino sólo a las del TLCAN.

Los amparos fueron negados a las empresas JC Autos y Servicios, Comercializadora Grupo Muso y Distribución de Comercio Exterior Asia México, así como a Violeta Adauh Rodríguez Tinajero, que son solamente algunas de las personas físicas y morales que han prosperado con la importación a gran escala de autos usados por la vía de la promoción de amparos.

De hecho, otras empresas, como Estructura Automotriz y Grupo Integral de Servicios Logísticos Premier, fueron señaladas en junio pasado por la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores como las principales beneficiarias de los amparos, que sólo de enero a junio de este año permitieron la introducción de 307 mil unidades al país.

En este sentido manifestamos a las Secretarías de Economía y del Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Procuraduría Fiscal; la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria; la Administración General de Aduanas y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nuestra disposición para continuar trabajando en conjunto a fin de resolver en definitiva y en el corto plazo este problema.

2. PROFECO – Verificaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor

El mes pasado la Procuraduría Federal del Consumidor llevó a cabo acciones de verificación en diferentes giros comerciales, incluido el de la distribución automotriz.

Estas acciones se ejecutaron en las principales ciudades del país e incluyeron a poco más de 130 empresas distribuidoras de vehículos, de las cuales se aplicaron sanciones a 34 de ellas.

Al recibir información de ello, inmediatamente buscamos establecer comunicación con Alfredo Castillo, titular de la PROFECO. Ante la imposibilidad de verlo personalmente, el 18 de julio por escrito le manifestamos que el gremio de distribuidores de automotores reiteraba su disposición para dar cumplimiento cabal a las leyes mexicanas y desarrollar las mejores prácticas comerciales en beneficio de los consumidores.

Asimismo solicitamos que en aquellas distribuidoras que fueron objeto de un procedimiento de verificación y vigilancia y que derivado del mismo, se haya aplicado la

suspensión de actividades, una vez desahogado el procedimiento administrativo y que hayan sido subsanadas las observaciones, se dicte el inmediato retiro de los sellos de suspensión.

Asimismo, solicitamos que en eventos posteriores de verificación y vigilancia se evalúe el criterio para la aplicación de la suspensión de actividades. Lo anterior en virtud de que a pesar de que la Ley, el Reglamento y los CRITERIOS para aplicación de la suspensión de la comercialización de bienes, productos o servicios, otorga facultades al personal actuante si se detectan condiciones que afecten o puedan afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores; consideramos que de las faltas que se han presentado por parte de distribuidoras no se colocan en este supuesto.

Finalmente solicitamos se brinden facilidades para llevar a cabo en forma conjunta un amplio proceso de capacitación a empresas distribuidoras en el cumplimiento de obligaciones en materia de protección de los derechos del consumidor.

El 23 de julio insistimos en la necesidad de establecer un diálogo directo con la Procuraduría y pusimos sobre la mesa la ausencia de control a los comercializadores informales.

Al siguiente día sostuvimos, conjuntamente con la AMIA, una reunión con el Lic. Carlos Hugo Castellanos Becerra, Subprocurador Jurídico, a quien expusimos los puntos comentados en los mensajes anteriores.

Recibimos seguridad de cumplimiento a nuestras peticiones así como el compromiso de establecer una línea de comunicación directa a fin de atender quejas, denuncias o planteamientos por parte de AMDA.

El 30 de julio AMDA fue convocada por el Secretario de Economía, Idefonso Guajardo Villarreal, para sostener una reunión de trabajo en la que también participó el titular de la PROFECO, Alfredo Castillo Cervantes, asistimos por parte de la Asociación: Guillermo Rosales, Fernando Lascurain y un servidor.

Durante la misma se realizó un análisis de las verificaciones que esa Procuraduría ha venido realizando a diferentes agencias distribuidoras de vehículos en todo el país.

El Secretario Guajardo primero nos pidió exponer la problemática enfrentada por el gremio en las últimas semanas y sobre la cual ratificamos nuestra postura de:

- Plena disposición por parte de los distribuidores de realizar sus actividades en estricto apego a las normas vigentes en todos los ámbitos.
- La no extralimitación de funciones por parte de las autoridades.
- Las facilidades para desahogar los procedimientos administrativos y el levantamiento de los sellos de suspensión en los casos en donde se hayan aplicado, una vez que se hayan resuelto las infracciones correspondientes.

- Realizar verificaciones en lotes y tianguis en todo el país donde se comercializan vehículos ilegales, lo cual además de afectar a los consumidores , tiene repercusiones en el desarrollo de nuestro mercado interno.
- Llevar a cabo procesos de capacitación continua para el debido cumplimiento de los distribuidores de las normas aplicables.

Por su parte, tanto el Secretario como el Procurador destacaron que las verificaciones a los distribuidores no es una acción aislada ni dirigida a este sector, sino que forma parte de una estrategia integral de la PROFECO para cumplir con su mandato.

Ofrecieron estar muy atentos a cualquier anomalía por parte del personal de la PROFECO y pidieron que en caso de haber alguna extralimitación o acto de corrupción se les informe para proceder en consecuencia.

Asimismo nos ofrecieron facilitar el desahogo de los procedimientos administrativos en curso, para lo cual nos solicitaron que les hagamos llegar la información puntual de los casos que no se estén atendiendo con prontitud.

Por otra parte, tanto el Secretario Guajardo como el Procurador Castillo ratificaron la disposición del gobierno federal para actuar en contra del comercio ilegal, por lo que estaremos atentos a que se cumpla con nuestra solicitud de frenar la venta de vehículos ilegales.

En seguimiento a este tema y con el objeto de forjar acuerdos entre los integrantes del gremio respecto a la respuesta institucional que debe presentar AMDA ante la aplicación de las medidas regulatorias a las que están sujetos los distribuidores de vehículos, el 1 de agosto realizamos en este salón una reunión de trabajo a la que fueron convocados los miembros de la Junta de Gobierno y las Asociaciones de Marca.

Las posturas expresadas en dicha sesión fueron coincidentes en que AMDA tiene la obligación de hacer valer los planteamientos técnicos y económicos del sector ante cualquier instancia regulatoria en el momento en que se procesan estos instrumentos. Asimismo que una vez establecidos legalmente los instrumentos normativos, AMDA debe realizar una amplia difusión de su cumplimiento, brindando a sus asociados la capacitación y cualquier elemento a su alcance que facilite dicho proceso.

Finalmente, en aquellos casos en que la autoridad verifique y aplique, en su caso, sanciones a algún asociado, AMDA debe velar porque el proceso de verificación y sanción se apegue a estricto derecho.

Por lo que toca al seguimiento de los actos de PROFECO, acordamos difundir entre nuestros asociados la realización de las siguientes acciones:

1. Revisar que sus establecimientos cumplan con la normatividad vigente en materia de protección a los derechos del consumidor, particularmente a las NOM-160-SCFI-2003. Prácticas comerciales. Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos; NOM-122-SCFI-2010. Prácticas comerciales. Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados y NOM -174-SCFI-

2007 Prácticas comerciales. Elementos de información para la prestación de servicios en general. (Ver Circular 028/DESA/2013 Verificaciones por parte de la PROFECO).

2. En caso de enfrentar un acto de verificación, no aceptar ningún acto de corrupción. Si existe algún hecho particular presentar la denuncia correspondiente.
3. Las distribuidoras que tengan en curso un procedimiento administrativo de verificación y vigilancia y que derivado del mismo se haya aplicado la suspensión de actividades, se recomienda desahogar el requerimiento en forma inmediata, manifestando que han sido subsanadas las observaciones y aportando las pruebas necesarias para el efecto (a través de

documentales, fotografías, testimoniales, etc.). Asimismo, es necesario que en el propio desahogo se solicite el inmediato retiro de los sellos de suspensión.

Si existieren retrasos injustificados por parte de la PROFECO para desahogar el trámite, AMDA está a sus órdenes para intervenir ante la autoridad.

3. Entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita – Lavado de Dinero, Julio 17 y publicación de su Reglamento en el DOF el 16 de agosto de 2013

El 16 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos

de Procedencia Ilícita (anexo), mismo que entrará en vigor el 1 de septiembre del año en curso como lo señala el artículo PRIMERO Transitorio del citado Reglamento.

Derivado de lo anterior, **es importante recalcar que la única obligación que ya es exigible a partir de este momento es la de identificar a los clientes, establecida en el art. 18 de la Ley, misma que por práctica comercial, ya se ha venido realizando.**

Al amparo de lo que establece el art. 18 de la Ley, quienes lleven a cabo actividades vulnerables (comercialización de vehículos nuevos o usados) tendrán las obligaciones siguientes:

- Identificar a los clientes (recabar copia de su identificación oficial o credenciales)

- Recabar información sobre su actividad u ocupación, (recabar copia de su RFC)
- Custodiar, proteger, resguardar la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable,
- Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de esta Ley, y
- Presentar los Avisos en la Secretaría

Es de vital importancia precisar, que de acuerdo a lo que establece el artículo Quinto Transitorio de la Ley “Las disposiciones relativas a la obligación de presentar Avisos, así como las restricciones al efectivo, entrarán en vigor a los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento de esta Ley.”

De conformidad con lo anterior, dichas obligaciones serán vigentes a partir del 31 de octubre del presente año.

La disposición relativa a la prohibición de recibir pagos en efectivo por operaciones relacionadas con autos nuevos y usados, será vigente a partir del 31 de octubre del año en curso.

Al efecto la fracción II del artículo 32 de la Ley señala:

Operaciones en efectivo que se prohíben

Artículo 32. Queda prohibido dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en

moneda nacional o divisas y Metales Preciosos, en los supuestos siguientes:

.....

II. Transmisiones de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación; (\$207,879.60)

Por lo que hace a la presentación de avisos, podrán presentarse desde el 31 de octubre los avisos relativos a las operaciones realizadas a partir del 1 de septiembre del año en curso.

En este sentido, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VIII, artículo 17 de la Ley:

Serán objeto de Aviso ante la Secretaría la comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres, cuando el monto del acto u operación sea igual o superior al equivalente a seis mil cuatrocientas veinte veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal; (\$415,759.20)

Como hemos venido informando, continuamos con la comunicación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que conozcan las especificaciones de la comercialización de vehículos, con el objeto de que los instrumentos normativos del Reglamento (Reglas de Carácter General y Criterios) permitan a los distribuidores

de vehículos automotores cumplir con sus obligaciones de forma eficiente y transparente, por lo que estaremos en espera de los formatos mediante los cuales se habrá de cumplir las obligaciones de presentar avisos, etc.

Una vez que se haga oficial la publicación de las Reglas de Carácter General, habremos de desarrollar una amplia labor de difusión y capacitación entre las empresas distribuidoras.

- 4. Acuerdo por el cual se amplía la vigencia al 31 de agosto del 2013 del Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de los vehículos automotores usados que circulan en la entidad, publicado el 30 de octubre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación**

El 18 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se amplía la vigencia al 31 de agosto de 2013, del Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2012.

Al respecto suscribimos una comunicación conjunta con las asociaciones del sector dirigida al Secretario de Economía, Idefonso Guajardo, en la cual precisamos que es necesario que se de cumplimiento al nuevo plazo establecido y que bajo ninguna circunstancia se autorice una nueva ampliación.

En este punto es necesario asentar que previamente a que se emitiera el Acuerdo en el mes de octubre

pasado, solicitamos el compromiso del Gobernador del Estado de Chihuahua para que el esquema de facilitación formara parte de una política integral para evitar la introducción y circulación de vehículos ilegales.

Entre otras acciones señalamos la obligación del Gobierno del Estado de implementar acciones para combatir el contrabando en el ejercicio del **Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF)**, por el cual las entidades federativas asumen la facultad de autoridades aduaneras (Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 2 fracción II Ley Aduanera) y colaboran con el gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos.

En el mismo tenor requerimos que la verificación de emisiones contaminantes sea aplicada en forma universal a todo vehículo en circulación y se apliquen sanciones para quienes no lo cumplan.

Asimismo le pedimos que se fijaran compromisos de evitar la circulación de todo aquel vehículo que no cuente con placas, así como la comercialización de automotores ilegales.

Reiteramos ante el Gobernador la necesidad de aplicar la Ley de forma consistente y firme para que no se perciba por parte de la ciudadanía que no habrá ninguna consecuencia para los que no comercializan o utilizan vehículos ilegales.

En su oportunidad, el Gobernador Duarte se comprometió a frenar la circulación de vehículos sin identificación.

A continuación anotamos algunas de las expresiones textuales del Gobernador de Chihuahua:

“Todos los automóviles que circulen por nuestro estado deben cumplir con los requisitos tanto de seguridad como de cuidado al ambiente.”

“Es importante que los automóviles chatarra no entren a nuestro país, ese es un problema que debemos evitar”

“Confío en que próximamente se pueda asegurar que ningún auto chatarra entre a nuestro estado.”

“Queremos asegurar que en poco tiempo no exista en Chihuahua un solo vehículo sin identificar.”

No obstante lo anterior, durante el periodo en que ha estado en vigor el *Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad* no se ha dado cumplimiento a ninguno de estos compromisos.

Por el contrario, durante el mismo lapso se ha incrementado la comercialización de vehículos ilegales en diferentes puntos del Estado.

En virtud de lo anterior solicitamos la intervención del Secretario de Economía para concertar una reunión con el Lic. César Duarte Jáquez, gobernador del Estado de Chihuahua, a

efecto de evaluar los resultados obtenidos hasta la fecha en el Programa de referencia, así como las acciones que se emprenderán para combatir el comercio ilegal de vehículos automotores en el Estado de Chihuahua.

5. Devoluciones de IVA por parte del SAT

El pasado 23 del presente sostuvimos un encuentro con el Lic. Guillermo Valls Esponda, administrador general de Servicios al Contribuyente del SAT, con el objeto de informarle que se han venido presentando atrasos significativos, principalmente en la franja fronteriza, en el trámite de devolución de IVA, pasando de un plazo promedio de dos meses a retrasos de hasta 8 meses.

Asimismo les externamos que es frecuente que se hagan por parte del SAT constantes solicitudes de mayor

información con lo que se retrasa el trámite. Además de que al rechazar una solicitud no proceden al pago parcial de lo que está correctamente integrado.

Al respecto nos informaron que:

No hay ninguna acción deliberada para retrasar devoluciones de distribuidoras automotrices.

También que sí es viable la devolución parcial de lo que no tenga errores.

Sin embargo pidieron que para tener certeza de que no hay equivocaciones de su parte en el proceso de devoluciones les proporcionemos los RFC de las empresas que están enfrentando retrasos para estudiar caso por caso y tener otra reunión en la que lleguemos a Acuerdos.

6. Normas del sector automotor

Sostuvimos una reunión con el Lic. Alberto Esteban Marina, Director General de Normas de la Secretaría de Economía, y las demás asociaciones del sector a efecto de establecer un mecanismo de trabajo que nos permita elaborar las normas del sector automotor.

La propuesta es armonizar la normatividad existente y elaborar las que sean necesarias.

Trabajaremos conjuntamente las asociaciones y la autoridad para que en el mes de noviembre se incluya en el Programa Nacional de Normalización 2014.

7. Foro sobre la venta de vehículos nuevos y usados en la red, 6 de septiembre en el Hotel Westin Santa Fe

Por vez primera realizaremos un foro conjunto con Google en el que se darán a conocer los resultados del primer estudio realizado en México por esta firma con relación a la comercialización de vehículos.

El cupo será limitado por lo que les invitamos a reservar su participación.

8. Foro Automotor AMDA 2013, 28 de Octubre, Camino Real Polanco

Nos encontramos en proceso de confirmar a los ponentes al Foro y abrimos las inscripciones al mismo.

Les solicitamos su apoyo para difundir entre sus asociados la participación en el Foro a fin de que se consolide como el más importante evento del sector automotor.

9. Propuestas Medalla al Mérito AMDA 2013, de confirmidad con la Convocatoria emitida el 23 de julio:

Asociación Nacional de Distribuidores de Automotores
Nissan, A.C.

C.P. Guillermo Piñeiro Medina (finado)

Asociación Nacional de Concesionarios Kenworth, A.C.
Don Eduardo Arreguín Vargas

Asociación de Distribuidores de Automotores del Estado de
Veracruz y Tabasco

C.P. Ramón Gómez Sañudo

Asociación Nacional de Concesionarios del Grupo
Volkswagen, A.C.

Lic. Alberto López de Nava

La elección se llevará a cabo en este Consejo Directivo y
se entregarán en el marco del Foro Automotor AMDA 2013

10. Reuniones diversas

- a) Desayuno con el Secretario de Gobernación y el Comisionado Nacional de Seguridad con Líderes Empresariales, asistió Ing. Mario Duque Tozen, Secretario del Consejo Directivo.
- b) Lic. Enrique de la Madrid, Director General de BANCOMEXT.

- c) Presentación del primer número de la Gaceta informativa de Asuntos Frontera Norte, Comisión de Asuntos Fronterizos Norte del Senado
- d) Subsecretario de Transporte, Dr. Carlos Almada.
- e) Lic. Hernán Villarreal, Coordinador de Asesores del Subsecretario de Transporte.
- f) Lic. Alberto Esteban Marina, Director General de Normas de la Secretaría de Economía.

11. Reuniones Asociaciones de Marca y Estatales

- a) Cena de Gala por el 50 Aniversario de la Asociación Volkswagen
- b) Convención y Asamblea Ordinaria de Distribuidores Toyota
- c) Asamblea AMDA Zacatecas
- d) Asamblea ANDANAC

- e) Directores Generales de Asociaciones de Marca
- f) Presidentes y Directores Generales de Asociaciones de Marca y Estatales
- g) Convención General Motors
- h) Congreso FENABRAVE – Declaración de Sau Paulo
- i) Comité de Asociaciones Estatales en AMDA Hidalgo

12. Elección de Miembro de la Junta de Gobierno

13. Menciones de AMDA en medios de comunicación

En el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 16 de agosto de 2013, los resultados del monitoreo de la presencia de AMDA en medios de comunicación fueron los siguientes:

Se contabilizaron un total de 760 impactos publicados y/o transmitidos sobre la AMDA.

En total, el equivalente económico por las menciones en medios se estimó en 41 millones 222 mil 850 pesos.

El principal tema abordado por la AMDA en medios fue la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al negar los cuatro amparos que permitían la importación indiscriminada de autos usados importados, así como su impacto en el mercado interno. También se habló sobre el comportamiento del crédito y las ventas de autos nuevos en el primer semestre del año y expectativas.

MEDIO	IMPACTOS	DURACIÓN	INVERSIÓN
Internet	379	N/A	N/A
Periódicos	159	N/A	\$4'913,489
Radio	198	21 hrs. 16 min. 13 seg.	\$229'233,882
Revistas	13	N/A	\$1'286,277
Televisión	11	23 min. 35 seg.	\$797,187
TOTAL	760	21 hrs. 39 min. 48 seg.	\$236'770,835

Lic. Guillermo Prieto Treviño
Presidente Ejecutivo